



Ministerio de Educación

1371



RESOLUCIÓN Nº _____

BUENOS AIRES, -4 JUN 2015

VISTO el expediente N° 5434/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES: MENCIÓN EÓLICA, MENCIÓN SOLAR Y MENCIÓN BIOMASA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 1254/10, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN ENERGÍAS RENOVABLES: MENCIÓN EÓLICA, MENCIÓN SOLAR Y MENCIÓN BIOMASA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 368 del 17 de diciembre de 2012, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

9
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



RESOLUCIÓN N°

1371

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ENERGÍAS RENOVABLES: MENCIÓN EÓLICA, MENCIÓN SOLAR Y MENCIÓN BIOMASA, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES: MENCIÓN EÓLICA, MENCIÓN SOLAR Y MENCIÓN BIOMASA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria

Valle
92



Ministerio de Educación



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 368 del 17 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

cf
all
72

1371

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación



137

ANEXO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA

TÍTULO: MAGISTER EN ENERGÍAS RENOVABLES: MENCIÓN EÓLICA, MENCIÓN SOLAR Y MENCIÓN BIOMASA

Requisitos de Ingreso:

.Poseer títulos de Ingenieros y otros profesionales que provengan del campo de las ciencias básicas y exactas con títulos otorgados por Universidades reconocidas.

.Acreditar conocimientos de lectura y escritura de idioma inglés.

.El Comité Académico realizará una evaluación de los postulantes que deseen ser admitidos en el programa con el fin de determinar el grado de correspondencia entre su formación y trayectoria con los requisitos de la carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

CICLO DE FUNDAMENTO

1	Mercados y Evaluación de Proyectos	---	30	Presencial	
2	Meteorología Aplicada	---	20	Presencial	
3	Energía Renovable para el Desarrollo Sustentable	---	32	Presencial	
4	Máquinas Eléctricas y Redes de Transmisión	---	20	Presencial	
5	Física Aplicada y Energía Solar	---	24	Presencial	
6	Termodinámica Técnica y Energía de la Biomasa	---	24	Presencial	
7	Energía Eólica y Probabilidad Aplicada	---	24	Presencial	
8	Empresa, Sociedad y Legislación	---	24	Presencial	
9	Tecnología del Hidrógeno	---	20	Presencial	
10	Procesos Físico-Químicos Aplicados	---	20	Presencial	
11	Medio Ambiente	---	30	Presencial	

T. all



Ministerio de Educación

1371



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MENCIÓN EÓLICA					
12	Diseño de Parques Eólicos	---	20	Presencial	
13	Aerodinámica y Aeroelasticidad	---	70	Presencial	
14	Recurso Eólico y Sistemas de Control	---	42	Presencial	
15	Sistemas Híbridos	---	40	Presencial	
16	Integración en Redes	---	40	Presencial	
MENCIÓN SOLAR					
17	Radiación Solar y Arquitectura Bio-Climática	---	40	Presencial	
18	Energía Solar Térmica	---	50	Presencial	
19	Energía Solar Fotovoltaica	---	32	Presencial	
19	Silicio y Tecnología de Fabricación de Celdas Solares	---	30	Presencial	
20	Diseño de Sistemas Solares Integrados	---	60	Presencial	
MENCIÓN BIOMASA					
21	Cultivos Energéticos	---	78	Presencial	
22	Biodiesel	---	28	Presencial	
23	Bioetanol	---	28	Presencial	
24	Biogás y Biomasa	---	78	Presencial	
OTROS REQUISITOS					
25	Seminario de Tesis	---	30	Presencial	
26	Práctica de la Mención TESIS	---	140	Presencial	
		---	-	---	

TÍTULO: MAGISTER EN ENERGÍAS RENOVABLES: MENCIÓN EÓLICA, MENCIÓN SOLAR Y MENCIÓN BIOMASA

CARGA HORARIA TOTAL: 650 HORAS

Tall
92